Tras la denuncia que registramos el día 12/03/2020 ante la Comisión Europea por el cobro por parte de la Generalitat de Cataluña del servicio telefónico 061 de información sanitaria en plena epidemia del COVID19, el Gobierno catalán finalmente rectificó y habilitó su gratuidad temporal mientras se mantenga la alerta por la pandemia.

Sin embargo, a pesar del incremento exponencial de las solicitudes de información derivada de la extensión de la epidemia, que conlleva para los ciudadanos esperas de más de una hora acabando en muchas ocasiones por no ser atendidos, en lugar de ampliar la plantilla de información del servicio 061, la Generalidad de Cataluña está derivando las llamadas a otro teléfono de atención de ciudadana de pago, el 012, con un coste oscila entre 0.43 y 0.83 euros por minuto.

Por ello,

¿Considera la Comisión que la Generalidad de Cataluña está vulnerando los principios que inspiran el funcionamiento del sistema único europeo de emergencias 112 desde su fundación en 1991, derivando a los ciudadanos catalanes a un servicio de información sanitaria de pago?

¿Qué medidas piensa adoptar la Comisión para asegurar la igualdad en materia de acceso a una información sanitaria de calidad de todos los catalanes?